

La Nota de fecha 23 de septiembre de 1977, entregada por el Gobierno de Chile de acuerdo con el compromiso adquirido con el señor Secretario General de las Naciones Unidas, al suspenderse el 23 de junio la huelga de hambre que 26 familiares de detenidos-desaparecidos mantuvieron en el edificio de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) en Santiago, no es sólo una burla para quienes participaron en la huelga, sino que constituye también una nueva tentativa de pretender engañar a la opinión pública internacional con falsedades y omisiones, a fin de ocultar la realidad sobre la violación de los derechos humanos en Chile.

En efecto, el Gobierno, que se obligó a proporcionar información sobre la suerte de los detenidos-desaparecidos familiares de las personas que participaron en la huelga de hambre, comienza por afirmar que los supuestamente desaparecidos no se encuentran actualmente detenidos por ningún organismo de seguridad y declara en seguida que no dispone de otros antecedentes que los que se contienen en la Nota, debiendo estarse en lo sucesivo a los resultados de los procesos que sus casos han originado ante los tribunales de justicia.

El empleo del término "actualmente" para referirse a la detención, así como la declaración que sigue de que el Gobierno no dispone de otros antecedentes sobre los desaparecidos que los que se contienen en la Nota, bien podría llevar a pensar en que, tras un implícito reconocimiento de que los desaparecidos en alguna oportunidad estuvieron detenidos, se pasaría a proporcionar algún tipo de información sobre su suerte.

Sin embargo no es así.

El Gobierno se guarda bien de entregar la información que posee sobre los detenidos-desaparecidos. En cambio, faltando el respeto debido a la alta investidura del señor Secretario General de las Naciones Unidas, se limita por una parte a relatar a su amano algunas entrevistas que después de terminada la huelga de hambre hicieron agentes de la DINA a algunas de las participantes en ella, y, por otra, a hacer una mera mención de los nombres de los desaparecidos, añadiendo sólo su cédula de identidad, la fecha en que presuntamente habría desaparecido y los procesos a que su caso habría dado origen.

Ahora bien, en relación con lo primero, los familiares de los desaparecidos que participaron en la huelga de hambre, en carta abierta dirigida al Presidente de la Corte Suprema de fecha 18 de julio de 1977, le denunciaban estas "entrevistas" expresando lo siguiente en algunos de sus párrafos:

"Sin embargo, desde el 7 del presente mes hasta la fecha, varios de los familiares de los desaparecidos han sido "visitados" por personal que se ha identificado como de Investigaciones o como de la DINA, quienes dicen hacer estas gestiones por orden del Presidente de la Corte Suprema "pública". Estas "visitas" se han efectuado a veces en horas desusadas, en la noche, entre las 23 horas y hasta las primeras horas de la madrugada. Varios de los familiares han sido presionados a efectuar declaraciones ante los "visitantes" y no siempre las preguntas han tenido relación con el desaparecido y las circunstancias que originaron su actual situación. Es así como se pregunta por quienes organizaron la huelga, qué abogados han redactado los recursos de amparo o las denuncias que han presentado ante la justicia del

"crimen, o exigiendo sus nombres, todo lo cual no tiene
"ningún sentido para la investigación que dicen estar
"realizando. En algunos casos, las preguntas versan so-
"bre cuáles son los medios de subsistencia familiar, e-
"dades del grupo familiar, etcétera, lo cual sólo tiene
"por objeto producir el ánimo de que seremos igualmente
"investigados. Aun más, en distintas "visitas" y "entre-
"vistas", se nos ha afirmado, gratuitamente, que estos
"desaparecimientos "serían obra de los mismos comunistas",
"lo que nos asombra, ya que parecen tener una idea ya
"formada sobre la conclusión a que arribará la investiga-
"ción. Se desconoce así la gravedad de la denuncia que
"hemos hecho tantas veces y ante tantas autoridades judi-
"ciales y extrajudiciales, y que no tiene otra sentido
"que el Gobierno entregue todos los antecedentes que po-
"see sobre nuestros familiares y que esta explicación pú-
"blica no se contradiga con el cúmulo de antecedentes que
"obran en los diferentes tribunales que, inequívoca-
"mente, señalan la acción de elementos pertenecientes a
"los organismos de seguridad como los responsables. Acom-
"pañamos a esta presentación relatos jurados y firmados an-
"te notario, de cada una de las visitas y de las circunstan-
"cias de las mismas, con el objeto de que Vuestra Excelencia
"verifique que lo afirmado anteriormente es cierto y nos
"produce, por lo tanto, honda inseguridad personal. No de-
"seamos que se aproveche una hipotética investigación sobre
"los casos que nos preocupan, que recién ahora se hace,
"y que fuera prometida tantas veces y hace tiempo, para que
"se pretenda presionarnos y que se envíe a nuestras casas
"personal de la DINA, organismo sobre el cual recae la sos-
"pecha de los desaparecimientos, ni menos se utilicen estas
"visitas para buscar a los organizadores de la huelga de
"hambre, a que hemos sido empujados sólo por nuestro dolor
"y necesidad de saber la verdad."

Ignoraban estos familiares el 18 de julio, cuando le dirigían esta carta al Presidente de la Corte Suprema, que estas "entrevistas" serían presentadas, dos meses después, por el Gobierno al señor Secretario General de las Naciones Unidas, como una de las dos únicas fuentes de antecedentes que posee acerca de sus familiares detenidos y desaparecidos.

¿Pero acaso el Gobierno ha entregado siquiera en su Nota estas "entrevistas" en su integridad? No. Lo ha hecho despojándolas de todo cuando pudiera ser contrario a su propósito de hacer creer que no sabe ni nada tiene que ver con los desaparecimientos.

Vemos como ejemplo alguno de estos casos:

1.- ANA DE LOS ANGELES GONZALEZ GONZALEZ. Dice la Nota: "No conoce testigos de estos hechos" (de la detención de sus cuatro familiares). En cambio, en su declaración jurada firmada ante notario, ella expresa que mencionó el nombre de una testigo de oídas de las detenciones, doña Leonor Díaz Donoso" ... "quien se enteró la misma noche del 29 de abril de 1976 de las detenciones, por un testigo presencial de ellas"; que esta testigo "declaró ante el juez del crimen que instruye el proceso y acompañó a funcionarios del Ministerio de Defensa a una investigación que realizaron en el mismo lugar de los hechos"; que "allí pudieron enterarse de la existencia de muchos testigos de los hechos, los cuales por temor a su seguridad no han querido declarar en el proceso criminal. Sin embargo," añade Ana González, "el nombre de la señora Díaz fue omitido por el hombre que escribía. La declarante se lo hizo ver, pero el hombre dijo que volvería otro día por esos datos". "Al terminar el relato le solicitaron que firmara. Ella se negó en un comienzo, pero su insistencia se hizo vehemente y ella accedió en vista de lo avanzado

de la hora y de lo cansada que se encontraba. Se sintió realmente presionada para hacerlo, ya que los sujetos parecían dispuestos a quedarse toda la noche, si fuese necesario".

2.- CARMEN ROSA VIVANCO VEGA. Dice la Nota: "No presenta testigos del hecho". Sin embargo, ocho líneas más arriba, la misma Nota había dicho que Carmen Rosa Vivanco Vega declaró "que en el momento de ocurrir estos hechos" (la detención de su cónyuge Oscar Ramos Garrido y de su hijo Oscar Ramos Vivanco) "se encontraba presente su hija Genoveva Ramos Vivanco". En consecuencia, a más de contradecirse, la Nota deja en evidencia que los agentes no se preocuparon de interrogar a esta testigo presencial. Por su parte, Carmen Rosa Vivanco Vega, en su declaración jurada firmada ante notario, manifiesta: "el día jueves 14 del mes en curso (julio de 1977), aproximadamente a las 21 horas, llegaron a mi domicilio tres jóvenes" ... "identificándose como miembros de la Dirección de Inteligencia Nacional" ... "a mi requerimiento uno de ellos me exhibió una tarjeta tamaño carnet, en la cual pude leer sólo el apellido "Gómez" y la sigla "DINA". La segunda persona manifestó llamarse "Faúndez". Uno de los que la interrogaban añadió "que posiblemente personas de izquierda o enemigos de su marido pudieran haber efectuado la detención, afirmación que yo negué, pues las personas que detuvieron a mi marido actuaron con gran despliegue de medidas de seguridad y a plena luz del día". "Gómez me siguió insistiendo en que realizara en el acto otra declaración escrita con mi puño y letra, a lo que yo accedí, escribiendo en un papel que el mismo me proporcionó una breve relación de los hechos y añadiendo que estaba segura que los autores pertenecían a un organismo de seguridad del Gobierno y que prestaba esta declaración a exigencia de los señores Gómez y Faúndez y a petición del Presidente de la República. Al leer lo que yo escribí, el señor Gómez rompió el papel, muy molesto. Tuvimos un nuevo diálogo en el cual yo le manifesté mi profunda desconfianza en ellos pues lo que yo había escrito era enteramente la verdad y no comprendía por qué razón no podía manifestar en la declaración que ésta la prestaba a petición expresa de ellos. Tanto me insistió que finalmente escribí otra declaración, relatando someramente los hechos, omitiendo que efectuaba esta declaración a petición de estas personas".

3.- SOLA SIERRA HENRIQUEZ. Dice la Nota: "No desea dar nombres de testigos", sin añadir nada más. En tanto, Sola Sierra Henríquez, en declaración jurada firmada ante notario, explica la razón de esta negativa. En efecto, manifiesta que "el día 15 de julio del presente nuevamente concurrí hasta mi hogar tres agentes de la Dirección de Inteligencia Nacional, DINA, quienes ante mi exigencia mostraron la credencial correspondiente. Venían al mando de un capitán de apellido "Gómez". "El capitán señalado me dijo que le ayudara proporcionándole antecedentes sobre el desaparacimiento de mi cónyuge. Le respondí que cuál era el sentido de ello, en circunstancias que precisamente la DINA había detenido a mi marido, en forma que poseían todos los antecedentes". Agrega: "En un momento el que hacía de jefe me preguntó cómo sabía que habían detenido a mi cónyuge, a lo que respondí que lo sabía por intermedio de testigos que habían informado a la familia de don Fernando Ortiz, a quien detuvieron con mi cónyuge. El funcionario entonces pidió los nombres de los testigos, a lo que me negué rotundamente pues, les señale, la DINA los amedrentaría y no podrían declarar ante los tribunales".

4.- MARIA ESTELA PAZ ORTIZ ROJAS. La nota es en este caso extrañamente breve. La entrevistada es hija de Juan Fernando Ortiz Letelier, historiador y profesor universitario, cuya detención y posterior desaparacimiento ha producido gran conmoción en Chile. Ella dijo a la DINA mucho más que la fecha de la "supuesta" detención, que su hermana interpuso recurso de amparo, que hay una denuncia criminal y que por la falta de antecedentes decidió llevar a cabo la huelga de hambre, que es lo único que aquella se limita decir. En efecto, María Estela Paz Ortiz Rojas expresa, entre otras cosas, en su declaración jurada firmada ante notario, "que el día jueves 14 de julio de 1977, alrededor de las 20:30 ho-

//ras...se presentaron ante mi casa cuatro personas vestidas de civil". "Yo le pedí su identificación y me mostró una tarjeta de pequeño tamaño con su fotografía, que decía "Capitán Gómez" y DINA. "Le pregunté si las personas que lo acompañaban eran ... también agentes de la DINA, y me respondió afirmativamente". "El capitán Gómez me dijo que estaban muy preocupados porque había muchos rumores sobre que el Gobierno había tenido que ver en la detención de mi padre, y que ellos estaban interesados en colaborar para saber qué había pasado con mi padre". "Le dije que ellos sabían que no eran rumores, que sabían perfectamente que mi padre había sido detenido por la DINA y que ellos sabían si mi padre estaba vivo o muerto o si lo estaban torturando en ese momento". "Me preguntó entonces que cuándo había sido detenido mi padre, y le dije que el sabía que el 15 de diciembre de 1976". "Siguió preguntando que cómo había sido la detención, y le reiteré que cómo me preguntaba eso, si él sabía perfectamente que había sido detenido en compañía de Waldo Pizarro Molina, en Avenida Larraín, que ellos los habían cercado con dos autos y una camioneta, y que al tratar de ofrecer resistencia mi padre y decir en alta voz su nombre, había sido golpeado y echado inconsciente y herido en uno de los vehículos. Agregué luego: "y no me va a decir usted que no sabe por lo menos que hasta el 3 de enero de 1977 mi padre se encontraba en Villa Grimaldi, según informó un agente de la misma DINA". Le dije también que el sabía que había testigos". "Me preguntó - como en todo el interrogatorio siempre era el capitán Gómez el que me interrogaba - si yo sabía por que habían detenido a mi padre, a lo cual contesté que ellos sabían tan bien como yo que mi padre era comunista; entonces me interrumpió y me dijo que él no sabía donde estaba mi padre, que él no lo tenía". "Sostuve ante eso que ahora lo más fácil era lavarse las manos, pero que aunque él decía que no sabía nada, o carabineros u otros servicios, yo, y mucha gente, habíamos sido testigos y habíamos sufrido la persecución de que fue objeto mi padre hasta el momento de su detención; persecución que había incluido interrogatorios a su segunda esposa, a otros familiares, y a mí en mi domicilio, interrogatorios todos que versaban sobre el paradero de mi padre - antes de su detención - y en los que se habían formulado incluso amenazas a varios familiares, si no revelábamos el paradero de mi padre".

Bastan estos ejemplos para darse cuenta que de las entrevistas a las personas que participaron en la huelga de hambre, la Nota proporciona sólo aquello que interesa a los designios del Gobierno, esto es, únicamente lo que no pueda vincularlo con la detención de los desaparecidos.

En iguales omisiones incurre la Nota en la parte que se refiere a los antecedentes que dice tener sobre los que llama "supuestamente" desaparecidos. Las omisiones, eso sí, son en este punto más graves, porque ahora se oculta la información sobre la detención y la suerte posterior corrida por los desaparecidos. De ambos hechos el Gobierno no puede desvincularse, porque lo sucedido en cada uno de los casos demuestra la intervención de sus agentes en la detención.

Analícemos estos casos siguiendo el mismo orden de la Nota del Gobierno:

(1) NALVIA ROSA MENA ALVARADO, 22 años, cónyuge de Luis Emilio Recabarren González, que a la fecha de la detención se encontraba con un embarazo de tres meses; MANUEL SEGUNDO RECARBARREN ROJAS, 53 años, ex dirigente sindical y de organizaciones comunitarias; LUIS EMILIO RECARBARREN GONZALEZ, 29 años, técnico gráfico, dirigente de los empleados de la Universidad Técnica del Estado, cónyuge de Nalvia Rosa Mena Alvarado e hijo de Manuel Segundo Recabarren Rojas, y MANUEL GUILLERMO RECARBARREN GONZALEZ, 23 años, gasfiter, hermano del anterior e hijo también de Manuel Segundo Recabarren Rojas.

La detención de los hermanos Recabarren González, de Nalvia Rosa Mena Alvarado y de un niño de dos años y medio hijo del matrimonio Recabarren Mena, que andaba con ellos, se produjo el día 29 de abril de 1976, a las 22:30 horas, en Santiago. Fue realizada en presencia de testigos, como lo relata Ana de los Angeles González González en la declara-

//racion jurada firmada ante notario a que se hiciera referencia anteriormente. Una hora más tarde el niño fue abandonado en las cercanías de la casa de sus abuelos. Al día siguiente, 30 de abril de 1976, a las 7:10 horas, fue detenido el padre de los hermanos Recabarren González, Manuel Segundo Recabarren Rojas, cuando salía de su casa para dirigirse a averiguar qué había ocurrido a sus hijos y a su nuera.

(2) OSCAR ORLANDO RAMOS GARRIDO, 60 años, casado con Carmen Rosa Vivanco Vega, quien participó en la huelga de hambre, intendente de la Provincia de Llanquihue durante el Gobierno del presidente Allende y ex secretario de parlamentarios del Partido Comunista; OSCAR ARTURO RAMOS VIVANCO, 28 años, hijo del anterior y de Carmen Rosa Vivanco Vega, empleado y estudiante; (26) HUGO ERNESTO VIVANCO VEGA, 59 años, dirigente sindical, comunista, hermano de Carmen Rosa Vivanco Vega; (27) ALICIA HERRERA BENITEZ, 52 años, cónyuge del anterior, y (28) NICOLAS HUGO VIVANCO HERRERA, 30 años, linotipista, hijo de los dos anteriores.

El día 4 de agosto de 1976, alrededor de las 12 horas, fue detenido en Santiago, en la calle, cerca de su casa, Hugo Ernesto Vivanco Vega. La detención fue practicada por dos individuos vestidos de civil, que a la fuerza lo introdujeron en un automóvil, en presencia de varios vecinos que avisaron a su esposa, Alicia Herrera Benítez. Habiendo salido ésta a dar cuenta a sus parientes de lo ocurrido, al regresar a su casa se encontró con que tres individuos la estaban allanando causando destrozos y perjuicios. Estos individuos procedieron también a detener y llevarse a Alicia Herrera Benítez.

Al día siguiente, cinco individuos, igualmente vestidos de civil, armados, procedieron a detener en su domicilio a Oscar Orlando Ramos Garrido y a su hijo Oscar Arturo Ramos Vivanco. Testigo de estas detenciones fue la hija del primero y hermana del segundo, Genoveva Ramos Vivanco.

El joven Nicolás Hugo Vivanco Herrera, avisado a la provincia donde vivía de lo que estaba ocurriendo a su familia, viajó a Santiago e interpuso un recurso de amparo en favor de sus padres. El día 10 de agosto de 1976 sería él a su vez detenido por agentes de la DINA.

A la luz de estos antecedentes, resulta increíble que la Nota pueda decir que Alicia Herrera "registra salida a Holanda por Pudahuel (aeródromo de Santiago), el 1º de julio de 1973", esto es, más de dos meses antes de producirse el golpe militar y con tres años de anterioridad a su detención y posterior desaparición. ¿Pretende acaso el Gobierno hacer creer que Alicia Herrera Benítez no volvió a Chile después de esa salida a Holanda? ¿Acaso no está cierto de que hay cientos de antecedentes para probar que estaba en Chile a la fecha de su detención?

El caso "de los trece". Nos referiremos a continuación a siete desaparecidos por quienes algún familiar participó en la huelga de hambre. Sus casos, junto con el de otros seis desaparecidos, presentan características comunes, habiendo sido por eso objeto en Chile de acciones conjuntas.

Estos siete casos son los siguientes:

(3) ARMANDO PORTILLA PORTILLA, 50 años, casado, tres hijos, mecánico operador, dirigente sindical de la Empresa Nacional de Electricidad entre los años 1963 y 1968. De conocida militancia en el Partido Comunista, durante el Gobierno del Presidente Allende se desempeñó como Superintendente de Relaciones Industrias del Mineral de Cobre de "El Salvador". Fue detenido en la vía pública, en Santiago, el 9 de diciembre de 1976.

(4) HORACIO CEPEDA MARINCOVICH, 54 años, casado, cuatro hijos, constructor civil. De dilatada militancia en el Partido Comunista, fue Director de la Empresa de Transportes del Estado durante la presidencia de Salvador Allende. Detenido en Santiago, el día 15 de diciembre de 1976, a las 8:45 horas, cerca de la Avenida Irarrázaval, Comuna de Nunoa.

(5) WALDO ULISES PIZARRO MOLINA, 42 años, tres hijos, técnico en minas.

Fue candidato a regidor por el Partido Comunista el año 1971. Fue detenido en Santiago, el 15 de diciembre de 1976, en la Avenida Larraín, Comuna de Ñuños, en circunstancias que se encontraba en compañía de Fernando Ortiz Letelier (11), quien fue detenido junto con él.

(8) LIZANDRO TUCAPEL CRUZ DIAZ, 54 años, casado. Militante comunista, fue dirigente del sindicato del Mineral de Cemento de Polpaico entre 1968 y 1973. Detenido en Santiago, el 18 de diciembre de 1976, a las 8:45 horas.

(11) JUAN FERNANDO ORTIZ LETELIER, 54 años, casado, tres hijos. Historiador, profesor universitario, dirigente de la Federación de Estudiantes de Chile, miembro del Consejo Superior de la Universidad de Chile. Miembro del Comité Central del Partido Comunista y ex Secretario General de las Juventudes Comunistas. Su detención se efectuó en Santiago, el 15 de diciembre de 1976, en Avenida Larraín, Comuna de Ñuños, mientras se encontraba en compañía de Waldo Ulises Pizarro Molina (5), quien fue detenido junto con él.

(19) FERNANDO ALFREDO NAVARRO ALLENDE, 49 años, casado, tres hijos. Ferroviario, ex Secretario Regional de la Central Unica de Trabajadores. Conocido dirigente del Partido Comunista de Valparaíso. Fue detenido en Santiago el 13 de diciembre de 1976.

(29) REINALDA DEL CARMEN PEREIRA PLAZA, 29 años, casada, tecnóloga médica, dirigente sindical. Su detención se produjo en Santiago, el 15 de diciembre de 1976, a las 19:30 horas, encontrándose embarazada de cinco meses.

Los otros siete detenidos-desaparecidos no relacionados con las personas que participaron en la huelga de hambre y que con los seis anteriores conforman el caso "de los trece", son los siguientes: Santiago Eduardo ARAYA Cabrera, Carlos Patricio DURAN Gonzalez, Hector VELIZ Ramirez, Edras PINTO Arroyo, Lincoyán BERRIOS Cataldo y Luis Segundo LAZO Santander.

Ahora bien, estas trece personas fueron detenidas y desaparecieron en el mes de diciembre de 1976 y como lo expresaran textualmente sus familiares al pedir a la Corte Suprema la designación de un juez especial (ministro en visita) para que se avocara al conocimiento de este caso: "La mayoría han sido - pública y notoriamente - antiguos militantes del Partido Comunista, e incluso uno de ellos - Fernando Ortiz Letelier - miembro de su Comité Central". Se agrega en esta presentación, a la cual adhirieron cuarenta personalidades prominentes de la sociedad chilena, que la acción de control político de las autoridades de gobierno respecto de las personas que han sido militantes del Partido Comunista de Chile, posee marcos legales escrupulosamente delimitados en la legislación y un límite infranqueable: el derecho a la vida. El traspaso de ese límite, continúa, puede llevar a la configuración del delito de genocidio.

La Corte Suprema accedió a la petición de designación de juez especial para que conociera el caso de ocho de estos trece desaparecidos: Araya, Berríos, Cepeda, Cruz, Lazo, Pereira, Pinto y Portilla. (Posteriormente lo ampliaría a otros dos: Ortiz y Pizarro).

Sin embargo, apenas cinco días después de hacerse cargo del asunto el juez especial, declaró cerrado el sumario, porque, según él, se encontraba agotada la investigación. El único mérito para fundar esta resolución, eran los certificados que el Gobierno había agregado a los autos en los cuales se dejaba constancia que las ocho personas de cuya situación se trataba, habían salido de Chile, hacia Argentina, por el paso de la Cordillera de Los Andes llamado "Los Libertadores".

A estos registros de salidas del país se alude en la Nota del Gobierno cuando se refiere a Waldo Ulises Pizarro Molina (5), Lizandro Tucapel Cruz Díaz (8) y Reinalda del Carmen Pereira Plaza (29).

Los abogados de los familiares del grupo de los trece desaparecidos, argumentando en pro de la petición que formularon para que

se dejara sin efecto la resolución que declaraba cerrado el sumario, se formulaban, entre otras, las siguientes preguntas:

"¿Es verosímil que personas presumiblemente secuestradas y cuyas familias han recurrido de amparo - y la Corte de Apelaciones está solicitando informes - puedan después de todo ello abandonar el país?

"¿Es verosímil que hayan podido atravesar oficialmente la frontera personas casi todas ellas dirigentes sindicales o dirigentes del ex Partido Comunista?

"¿A qué hora pasaron la frontera los ocho secuestrados; lo hicieron libremente; dieron el aviso previo a la Policía Internacional?

"¿Dónde está actualmente Reinalda del Carmen Pereira Plaza, mujer de 28 años, en quinto mes de embarazo?

"¿Es posible que de todos ellos no sepan nada sus familiares, si efectivamente hubieran abandonado el país?

"¿Por qué los dudosos "certificados de viaje" son tan incompletos y no señalan ni siquiera el domicilio de los afectados?"

Por su parte, el abogado Andrés Aylwin alegando esta misma petición en la Corte de Apelaciones de Santiago, dijo, entre otras cosas, lo siguiente: "El abandono del país no es una versión verosímil, sino descabellada, imposible. Existen múltiples testimonios e indicios que revelan que dichas personas fueron efectivamente arrestadas. Casi todas son de edades cercanas a los 50 años. ¿Cómo puede pasar a dedo la cordillera una mujer embarazada de seis meses?". En otra parte de su alegato, refiriéndose al automóvil que uno de los desaparecidos había utilizado para salir del país según la versión del Gobierno, el abogado Aylwin denunció: "Fuimos a la Municipalidad con un notario y comprobamos que la patente H-19 no fue vendida a ningún particular el año 1976 y que fue inutilizada en 1977".

La Corte de Apelaciones de Santiago anuló la resolución del juez especial que declaraba cerrado el sumario. Este proceso sigue actualmente su curso.

Las detenciones de los siete desaparecidos del "grupo de los 13" cuyos familiares participaron en la huelga de hambre, están comprobadas "por múltiples testimonios e indicios", como dijera el abogado Andrés Aylwin en el alegato recordado. Refirámonos con todo en especial a algunos detalles:

(4) HORACIO CEPEDA MARINCOVICH. El día 15 de diciembre de 1976 salió de su casa alrededor de las 7 de la mañana. Poco después se encontró en la esquina de las calles Rodrigo de Araya y Lo Plaza, Comuna de Nuñoa, con su amigo Lincoyán Berríos Cataldo (también del "caso de los 13") a quien su esposa lo acompañó hasta ese lugar. Allí fueron Cepeda y Berríos aprehendidos por cuatro individuos vestidos de civil, que bajaron de un automóvil. Al momento de la detención se originó una riña entre los detenidos y los aprehensores, la que fue presenciada por numerosos testigos. Una vez reducidos, los detenidos fueron introducidos en el automóvil, el que arrancó a gran velocidad.

(8) LIZANDRO CRUZ TUCAPEL DIAZ. El día 18 de diciembre salió de su casa las 7:30 horas. Un vecino vió cuando una hora más tarde era aprehendido frente a la farmacia "Ibaceta", cerca de la Plaza de Renca.

(11) JUAN FERNANDO ORTIZ LETELIER. A partir desde el golpe militar y hasta su detención, fue constante e insistentemente buscado por los organismos de seguridad en los domicilios de sus familiares. La última vez el 24 de noviembre de 1976 en casa de su hija María Estela Ortiz Rojas.

Fue detenido el 15 de diciembre de 1976 a las 19:30 horas en la Avenida Larráin, Comuna de Nuñoa, de Santiago, encontrándose en compañía de Waldo Ulises Pizarro Molina (5). Las circunstancias de su

detención han sido narradas por su hija María Estela en su declaración jurada firmada ante notario a que nos hemos referido anteriormente.

El 27 de diciembre de 1976, veinte prominentes personalidades chilenas, entre ellas varios premios nacionales de arte y de literatura, connotados actores, ex embajadores, profesores universitarios, ex ministros de estado y ex parlamentarios, dirigieron una carta al Presidente de la Corte Suprema, en la cual, después de manifestarle estar "vivamente preocupados por la situación del profesor Fernando Ortiz Letelier, desaparecido el 15 de diciembre", le expresan: "El desaparecimiento en este caso afecta a un distinguido profesor universitario que ejerció sus funciones en la Universidad de Chile, donde siempre fue reconocida su calidad académica, tanto por sus colegas como por sus alumnos". "En todas sus actividades el Profesor Ortiz demostró su preocupación por el desarrollo de la educación en nuestro país".

(19) FERNANDO ALFREDO NAVARRO ALLENDE. Desde el día del golpe militar era buscado por la policía de seguridad por sus actuaciones en el plano sindical y por su militancia política. Su nombre apareció en los bandos militares publicados en la prensa de Valparaíso, ordenándole presentarse ante las autoridades. Su hogar fue allanado varias veces, buscándolo. Su mujer fue detenida y llevada a un cuartel de la Marina de Guerra, donde durante quince días se la sometió a todo tipo de vejaciones y torturas para que diera a conocer el paradero de su marido.

Según el relato de testigos presenciales, entre ellos Etelvina Figuerca Pacheco, Alfredo Navarro Allende fue detenido el 13 de diciembre de 1976, a las 14 horas, en Santiago, en el paradero de buses ubicado en Avenida Grecia esquina de Ramón Cruz. La detención fue practicada por cinco individuos vestidos de civil, armados, que bajaron de dos automóviles. Navarro opuso resistencia y alcanzó a gritar denunciando que sus captores eran de la DINA, junto con dar su nombre. Golpeado por los aprehensores, cayó inconsciente en uno de los automóviles, que partió velozmente seguido del otro. Desde entonces no se ha sabido más de él.

(29) REINALDA DEL CARMEN PEREIRA PLAZA. Con posterioridad al golpe militar, el 24 de septiembre de 1973, fue detenida junto con su esposo por efectivos del Regimiento Militar Ferrocarriles de Puente Alto (localidad vecina a Santiago). Puesta en libertad, quedó bajo control militar durante varios meses. El día 15 de diciembre salió de su casa a las 15:30 horas para cumplir con el control médico a que estaba sometida pues se encontraba en quinto mes de embarazo.

Según la información proporcionada por varios vecinos del sector, Reinalda Pereira fue detenida ese mismo día, a las 21:30, cuando regresaba a su casa, en la esquinas de las calles Rodrigo de Araya y Exequiel Fernández. La detención fue practicada por varios individuos vestidos de civil, armados, que se la llevaron en uno de los vehículos que utilizaban.

Hasta aquí el "caso de los 13". Continuemos ahora con los otros.

(6) MARIO JAIME ZAMORANO DONOSO. 46 años, miembro del Comité Central del Partido Comunista de Chile, y

(2) ELISA DEL CARMEN ESCOBAR CEPEDA, 43 años, militante del mismo partido.

Ambos, junto con Jaime Patricio DONATO Avendaño, 43 años, dirigente sindical, comunista, Uldarico DONAIRE Cortés, 52 años, también comunista y dirigente sindical, y Jorge Onofre MUNOZ Poutays, 43 años, ingeniero civil, miembro del Comité Central del Partido Comunista de Chile, y cónyuge de Gladys Marín, Secretaria General de las Juventudes Comunistas de Chile, fueron detenidos entre el 4 y el 6 de mayo de 1976 mediante una celada preparada por la DINA.

Según declaró Juan Becerra Barrera ante el Grupo Adhoc de la Comisión de Derechos Humanos para el caso de Chile (Informe E/CN.4/1221, Anexo XIV), el día 30 de abril de 1976, agentes de la DINA, seguramente informados de que en su casa de calle Conferencia número

1587 de Santiago, se habían efectuado algunas reuniones sospechosas, procedieron a detenerlo a él, a su mujer y a una pariente de ésta. Mediante torturas, Becerra fue obligado a confesar que su amigo Mario Zamorano, a quien conocía por ser como él marroquinerero, le había pedido su casa para reunirse con unos amigos a fin de celebrar su cumpleaños que era el día 5 de mayo.

Los agentes de la DINA tramaron entonces la emboscada: se escondieron en el interior de la casa de Becerra, que le servía también de almacén de venta de los artículos que fabricaba, y ordenaron a él y a su familia que aparentaban que todo estaba normal.

El día 4 de mayo, más o menos a las 18 horas, llegó a la casa Mario Zamorano. Inmediatamente aparecieron los agentes de la DINA y lo aprehendieron, resultando Mario Zamorano herido a bala en un muslo a consecuencias de la refriega que se produjo. Más tarde optaría por llevarlo al Servicio Médico de Urgencia.

Una hora después llegó Jorge Muñoz. Detenido igual que lo había sido Zamorano, fue sacado junto con éste de la casa de Becerra.

Al día siguiente llegaron Jaime Donato y Uldarico Donaire; detenidos, se los llevaron ya de noche los agentes.

El 6 de mayo, Elisa del Carmen Escobar Cepeda llegó a la casa de Becerra. Según se ha sabido iba a informarse del resultado de la reunión de Zamorano y de los otros. Los agentes de la DINA, que todavía permanecían allí, procedieron a detenerla y a llevársela.

Coetáneamente, y para asegurar el resultado de este operativo, la DINA actuó de manera muy parecida en otra casa, de calle Alejandro Fierro número 5113, ocupada por parientes de Becerra. Allí mantuvieron detenidas a varias personas, entre ellas al Obispo Auxiliar de Santiago, Monseñor Enrique Alvear Urrutia, quien, habiendo concurrido a esa casa cumpliendo un acto humanitario, pudo constatar que los que actuaban eran agentes de la DINA, como más tarde lo declararía en el proceso por secuestro de Mario Zamorano.

Todo lo anterior revela lo absurdo de la afirmación contenida en la Nota, acerca de que Mario Zamorano registra salida del país hacia Argentina por Pudahuel (aeropuerto de Santiago) el 13 de mayo de 1976.

(7) CARLOS ALBERTO CARRASCO MATUS, 23 años, ex funcionario de la DINA. Fue detenido en Santiago, el 14 de marzo de 1975, a las 13:30 horas, en su domicilio, en circunstancias que se encontraba en compañía de su madre y hermanos. La detención fue practicada por dos funcionarios de la DINA, uno de los cuales era conocido de Carrasco. Días después un oficial de la DINA procedió a retirar de la casa el arma de servicio de Carrasco. El 26 de marzo, el oficial de la DINA placa número 8869, comunicó al padre de Carrasco que éste se encontraba en la prisión de "Tres Alamos". Dos días después, ese mismo oficial, en compañía de otros dos agentes, concurrió a la casa de Carrasco comunicando a sus familiares que éste se había fugado, ignorándose dónde se encontraba. Tanto el oficial mencionado como otro funcionario de la DINA de apellido Barrera, placa número 902, han reconocido la detención de Carrasco.

Además, Gladys Díaz, periodista que fue detenida el 20 de febrero de 1975 y que sólo fue puesta en libertad en diciembre de 1976, declaró ante el Grupo Adhoc de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en enero de este año (E/CN.4/1221, párrafo 137, a), que encontrándose ella en el centro de torturas de la DINA llamado Villa Grimaldi, fue llevado hasta allí como prisionero el ex funcionario de la DINA Carlos Carrasco, acusado de entregar información a la resistencia, permaneciendo en ese lugar durante quince días desde comienzos de abril de 1975.

(9) JUAN EMILIO MATURANA GONZALEZ. 28 años, profesor. Fue detenido el 8 de junio de 1976, en una calle de Santiago, junto con Juan Orellana Catalan, el cual se encuentra igualmente desaparecido desde esa misma fecha.

Manuel Guerrero Ceballos, detenido el 14 de junio de 1976, dejado posteriormente en libertad, en declaraciones juradas firmadas ante notario prestadas en Santiago y en París, expresa que en el interrogatorio a que fue sometido por agentes de la DINA, éstos le señalaron "haber detenido y tener en su poder a Luis Maturana Gonzalez".

(10) ELIANA MARINA ESPINOZA FERNANDEZ, 44 años, soltera, comerciante, militante comunista. Su detención, ocurrida el 12 de mayo de 1976, a las 17:30 horas, está vinculada a la de Víctor Díaz, Subsecretario del Partido Comunista de Chile.

Víctor Díaz fue detenido ese mismo día 12 de mayo, a las 2 de la madrugada, en la casa de Jorge Canto Fuenzalida, ubicada en calle Bello Horizonte número 979 de la Comuna de Las Condes de Santiago. El relato dramático de esta detención fue hecho por el propio Jorge Canto ante el Grupo Adhoc de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en el mes de enero de este año. (Ver informe E/CN 4/1221, Anexo XV).

Eliana Espinoza debía cumplir ese día con una labor de enlace con Víctor Díaz. Ignorante de que éste había sido detenido horas antes, cayó en la trampa al dirigirse a la casa de Jorge Canto.

(12) MARCELO RENAN CONCHA BASCUNAN, 31 años, casado, dos hijos, ingeniero agrónomo, militante del Partido Comunista. Durante el Gobierno del Presidente Allende se desempeñó como Jefe Zonal del Servicio Agrícola y Ganadero de la Provincia de Cautín y como Gerente General de la Empresa Nacional Avícola, en Santiago. Fue campeón de Chile de natación entre los años 1958 y 1970.

Detenido el 12 de septiembre de 1973 (al día siguiente del golpe militar), se le mantuvo preso durante dos meses en el Estadio Nacional de Santiago, siendo llevado posteriormente al campo de concentración de Chacabuco, en la zona desértica al norte de Chile, donde permaneció hasta el 25 de abril de 1974, fecha en que es puesto en libertad.

Estas detenciones son absolutamente silenciadas en la Nota del Gobierno.

El día 10 de mayo de 1976, después del mediodía, Marcelo Renán Concha Bascuñán fue detenido nuevamente en una calle de Santiago, en circunstancias que se dirigía desde la casa de su suegra a las Oficinas del Instituto de Fomento Pesquero, ubicadas en calle Pedro de Valdivia número 2600. Allí había estado hasta la hora del almuerzo, haciendo algunos estudios, como hay constancia en los registros de entradas de esa institución. Entre tanto, durante la mañana, dos individuos desconocidos se habían hecho presentes en las oficinas de la Compañía de Exportaciones Chile-España, donde Marcelo Concha trabajaba. Según dijeron le buscaban para un negocio de exportación de frutas, cosa que extrañó a los otros empleados de la firma, ya que Concha estaba a cargo de la producción y no de la exportación. Molestos porque no aparecía, pidieron los teléfonos de sus familiares y comenzaron a llamarlos, identificándose uno de ellos, al hacer los llamados, como Jaime Zamora. De la madre de Concha obtuvieron la dirección de su suegra, donde estaba almorzando. Se retiraron en seguida. Esto sucedía más o menos a las 13:30 horas. Desde ese día Marcelo Renán Concha Bascunan se encuentra desaparecido.

IVAN SERGIO INSUNZA BASCUNAN, 44 años, casado, dos hijos, médico, especializado en gastroenterología. Militante del Partido Comunista de Chile, durante el Gobierno del Presidente Allende ocupa el cargo de Jefe del Departamento Médico del Servicio Médico Nacional. Después del golpe militar permaneció en Santiago, ejerciendo particularmente su profesión hasta el día de su desaparición.

El día 4 de agosto de 1976, el doctor Insunza trabajó hasta más o menos las 21:15 en su consultorio particular. Su secretaria, que se había retirado minutos antes, relata que al salir vio a dos individuos sospechosos en la calle. Después de abandonar su consultorio, el doctor Insunza hizo una visita domiciliaria cerca de la calle Macul, en el sector oriente de Santiago. Permaneció en la casa de la paciente hasta pasadas las 23 horas, retirándose entonces en su automóvil en dirección a su hogar. Desde entonces se encuentra desaparecido.

Durante una entrevista que sostuvo el padre del doctor Insunza, el 9 de agosto de 1976 - cinco días después del desaparecimiento - con el Presidente de la Corte Suprema, éste llamó en su presencia al Coronel Manuel Contreras, Director de la DINA, preguntándole por el caso.

La respuesta de Contreras fue que ignoraba la detención, pero que "Iván Insunza sería correo de enlace con su primo Jorge Insunza Becker, ex diputado, y que presumiblemente se encontraba en la ciudad de "Lindoza".

Esta misma aseveración aparece en las "Observaciones" del Gobierno de Chile al Informe del Grupo Adhoc de octubre de 1976 (A/31/253, párrafo 268).

El ex diputado Jorge Insunza Becker declaró por escrito ante el Grupo Adhoc en julio de este año, que "nunca tuvo ni ha tenido reuniones en Argentina con el doctor Iván Insunza, quien, por lo demás, nunca ha salido del territorio de Chile.

En cambio, de las palabras del Coronel Contreras al Presidente de la Corte Suprema, se deduce que es evidente que el doctor Insunza no era un desconocido para la DINA a la fecha de su desaparecimiento y que, conociendo los métodos habituales de ésta, las actividades de enlace que le suponía bien pudieron impulsarla a detenerlo para someterlo a las consabidas sevicias y torturas.

Existe además otro hecho que vincula las actividades de la DINA con el doctor Insunza: Entre los pacientes que éste atendía a la fecha de su desaparecimiento y que para su tratamiento debía concurrir con periodicidad a su consulta, figuraba Marta Ugarte Román, miembro del Comité Central del Partido Comunista. Marta Ugarte fue detenida el 9 de agosto de 1976 y su cadáver fue encontrado un mes más tarde en una playa con evidentes demostraciones de torturas. Según puede leerse en el párrafo 151 del informe del Grupo Adhoc de la Comisión de Derechos Humanos de 10 de febrero de 1977 (E/CN. 4/1221), "Marta Ugarte avisó por teléfono a su hermana que iría a tratamiento con el doctor Insunza (ese día 9), quien la atendía por una mordedura de perro que había sufrido hacía poco. Al día siguiente la familia se enteró que no había llegado a su casa la noche anterior; además, que el doctor Insunza había sido detenido por la DINA unos días atrás".

(13) MIGUEL NAZAL QUIROZ, 46 años, comerciante, casado, militante del Partido Comunista, ex Director Regional de la Central Unica de Trabajadores.

El día 11 de agosto de 1976, a las 9 horas, salió de su casa ubicada en calle Martín Enríquez número 4459 de la ciudad de Santiago. Dijo que volvería a la hora de almuerzo, pero no regresó.

Jacinto Nazal Quiroz, que estuvo detenido desde julio de 1974 hasta septiembre de 1975, y que actualmente se encuentra fuera de Chile, ha declarado que los agentes de la DINA lo interrogaron en repetidas ocasiones sobre su hermano Miguel. Además, su hogar había sido allanado y su esposa interrogada por sus actividades y por su paradero.

(14) MARIO JESUS JUICA JUICA, 35 años, casado, comerciante. Militante comunista, fue candidato a regidor. Dirigente del gremio de empleados municipales; ex secretario del senador Jorge Montes.

El día 9 de agosto de 1976, a las 9 horas, salió de su casa ubicada en calle Santa Mónica de la Comuna de Cisterna, en Santiago, dirigiéndose a su trabajo. Al mediodía fue detenido por dos individuos que bajaron de un automóvil que se detuvo sorpresivamente a su lado, mientras caminaba por Plaza Egaña. Esposado, fue introducido al interior del vehículo y llevado a Villa Grimaldi.

Estos pormenores de su detención fueron revelados por Pedro Jara Alegría, quien relata en una declaración jurada firmada ante notario, que encontrándose preso en Villa Grimaldi, se los contó otro preso, Carlos Vizcarra, quien los había escuchado del propio Juica, que había estado detenido allí hasta pocos días antes de la llegada de Jara.

(El Grupo Adhoc de la Comisión de Derechos Humanos, en su informe E/CN. 4/1221, párrafo 138, en relación con el Anexo IX, señala a Mario Jesús Juica Juica entre los desaparecidos que han sido vistos presos por personas puestas en libertad en Chile e incluidos en una lista preparada por una fuente fidedigna, cuyo contenido se ha visto comprobado por declaraciones juradas de presos puestos últimamente en libertad que figuran en los archivos del Grupo.).

(15) JUAN ANTONIO GIANELLI COMPANY, 31 años, casado, profesor, dirigente gremial.

El profesor Gianelli fue detenido el día 26 de julio de 1976, a las 13:30, en la "escuela de Niñas número 24 de Santiago, en presencia de sus alumnas y de algunos colegas de trabajo.

Desde entonces se encuentra desaparecido.

(16) BERNARDO ARAYA ZULETA, 65 años, ex Secretario General de la Confederación de Trabajadores de Chile y posteriormente de su sucasora, la Central Unica de Trabajadores (CUT). Parlamentario durante 12 años; miembro del Comité Central del Partido Comunista de Chile, y

(17) MARIA OLGA FLORES BARRAZA, 61 años, cónyuge de Bernardo Araya.

El matrimonio Araya Flores y sus nietos Vladimir Henríquez Araya, de 15 años, Ninoska Henríquez Araya, de 9, y Eduardo Araya Rojas, también de 9 años, fueron detenidos el 2 de abril de 1976, a las 22:30 horas, en Quintero, pequeña población costera, situada a 30 kilómetros al norte de Valparaíso. Allí vivía Bernardo Araya por prescripción médica, ya que estaba aquejado de una afección cardíaca.

La detención la practicaron varios individuos que se movilizaban en varios automóviles y que se identificaron como agentes de la DINA.

Antes de abandonar Quintero, los agentes de la DINA procedieron a detener también al hermano de María Flores Barraza, Juan Flores Barraza, quien se encontraba fuera de la casa donde habían detenido al resto del grupo.

Todos fueron conducidos a Santiago y llevados a un cuartel. Allí los aprehensores separaron a Bernardo Araya del resto de los detenidos, haciendo lo mismo más tarde con Olga Flores Barraza. Esta separación no fue impedimento para que durante toda la noche los niños y Juan Flores Barraza escucharan los gritos de Bernardo Araya, mientras era torturado.

Al día siguiente, alrededor de las 22 horas, los menores y Juan Flores Barraza fueron sacados del cuartel en un automóvil y dejados en una calle de Santiago.

Desde entonces no se ha sabido más de Bernardo Araya y de su mujer.

El Informe del Grupo Adhoc de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas de octubre de 1976 (A/31/253, párrafos 255 y 283) se refiere de manera especial y circunstanciada al matrimonio Araya-Flores entre los casos de desapariciones ocurridas recientemente en que las pruebas indican que han participado servicios gubernamentales oficiales.

El Gobierno de Chile en sus "Observaciones" a este informe, afirma que es falso que Bernardo Araya y su mujer hayan sido detenidos y que en los controles de fronteras consta que ambos abandonaron Chile el 7 de abril de 1976 con destino a Argentina, "en un vehículo particular no identificado". (A/C.3/31/6. 27 octubre 1976. Español. Pag.48 y Anexo 19, Add. 1, páginas 89, 90 y 91). Esta misma afirmación la repite la Nota.

A estas aseveraciones cabe señalar:

1. La detención del matrimonio Araya Flores está plenamente acreditada no sólo con las declaraciones prestadas por sus nietos y por Juan Araya Flores en el proceso por secuestro y detención ilegal que se sigue en Santiago ante el Undécimo Juzgado del Crimen, Rol 6149/7, sino también por otros testimonios prestados en ese mismo proceso, de Juan Retamal, Mario González y Teresa Espinoza, quienes se refieren a las pesquisas hechas por la DINA, en Santiago, buscando a Bernardo Araya en días anteriores a su detención en Quintero.

2. La salida de Bernardo Araya y de su mujer se habría producido sólo cinco días después de su detención, el día 7 de abril, en circunstancias que sus nietos y Juan Flores, que fueron dejados en libertad las últimas horas del día 3, afirman que durante la noche anterior Bernardo Araya fue atrozmente torturado.

3. Aparece inverosímil que a Bernardo Araya se le hubiera permitido abandonar el país por un punto fronterizo "en un vehículo particular no identificado".

4. Es asimismo inconcebible que el matrimonio Araya Flores hubiese decidido marcharse de Chile, sin comunicarse con sus parientes,

y que haya transcurrido un año y medio sin que nada se sepa de ellos.

(18) VICTOR MODESTO CARDENAS VALDEERRAMA, 53 años, casado, electricista. Subdelegado del Gobierno en la localidad de La Calera durante la presidencia de Salvador Allende.

El día 26 de agosto de 1976, a las 18:30 horas, abandonó su hogar ubicado en una modesta población de la Comuna de San Miguel de Santiago. Dijo que volvería más tarde, pero no regresó, encontrándose desde entonces desaparecido.

Su cónyuge, en declaración jurada firmada ante notario, de fecha 22 de abril de 1977, expresa que tiene el más firme convencimiento de que la desaparición de su cónyuge es el resultado y las consecuencias de la acción de la DINA, y ello en virtud de que: a) su casa era vigilada por individuos que utilizaban vehículos motorizados, algunos sin patente; b) su marido se desempeñó como representante del Gobierno en La Calera durante la presidencia de Salvador Allende, lo que le dió cierta relevancia política.

Además, Cárdenas hubo de abandonar La Calera e irse a vivir a Santiago debido a que fue objeto de continuos amedrentamientos por funcionarios de la Junta Militar. Sufrió arresto domiciliario hasta enero de 1974 y uno de sus hijos fue detenido y torturado.

(21) JULIO ROBERTO VEGA VEGA, 62 años, casado, carpintero, dirigente sindical de obreros municipales.

El día 16 de agosto de 1976, alrededor de las 11 horas, salió de su hogar para dirigirse a una farmacia ubicada en la Avenida Panamericana Norte esquina de calle Santa María, en Santiago.

Según testigos, fue detenido por agentes de la DINA al llegar a la Avenida Panamericana, siendo introducido en un vehículo de color rojo que partió de inmediato.

Pedro Jara Alegria, quien estuvo detenido en Villa Grimaldi entre los días 17 y 25 de agosto de 1976, declaró ante el Grupo Adhoc de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas que allí vio, entre otras personas, a Julio Vega Vega. (E/CN. 4/1221, párrafo 158).

(22) HUMBERTO FUENTES RODRIGUEZ, 59 años, casado, seis hijos, el menor de 7 años, cerrajero. Regidor municipal durante doce años, ex dirigente de la Central Unica de Trabajadores.

El día 4 de noviembre de 1975, a las 13:15 horas, mientras se encontraba trabajando en su taller de cerrajería, ubicado en calle Domingo Santa María número 3850, fue detenido por cinco agentes de la policía de seguridad, vestidos de civil, que se movilizaban en tres vehículos, uno de los cuales llevaba un distintivo de la Fuerza Aérea de Chile. Varios vecinos y transeúntes fueron testigos de su detención.

(23) CARLOS HUMBERTO CONTRERAS MALUJE, 30 años, químico-farmacéutico. Ex dirigente estudiantil de la Universidad de Concepción; era regidor del Partido Comunista en la Municipalidad de esa misma ciudad a la fecha del golpe militar.

El día 3 de noviembre de 1976, a las 11:30 horas, Carlos Contreras Maluje caía herido en una calle de Santiago al ser atropellado por un bus, conducido por Luis Rojas, mientras huía de agentes de la DINA que lo perseguían.

Poco momentos después del accidente, llegó hasta el lugar el capitán de policía Clemente Burgos ante quien Contreras Maluje se identificó. Instantes más tardes apareció un automóvil marca Fiat 125, patente EG-388 de la Comuna de Las Condes, del cual descendieron cuatro individuos vestidos de civil que, identificándose ante el Capitán Clemente Burgos como agentes de la DINA, impusieron a éste no se mezclara en el asunto. Acto seguido procedieron a apoderarse de Contreras Maluje, quien ante el asombro de los que presenciaban el hecho, gritaba su nombre y

pedía avisaran a sus padres a Concepción, a la vez que denunciaba a sus captores como agentes de la DINA.

Carlos Humberto Contreras Maluje fue echado en el automóvil, el cual se alejó a gran velocidad, encontrándose desde entonces desaparecido.

Los hechos anteriores se encuentran acreditados en varios procesos ante la justicia de Chile. A tal punto han llegado las evidencias, que, en forma totalmente inusitada, la Corte de Apelaciones de Santiago, por sentencia de 31 de enero de 1977, acogiendo el recurso de amparo interpuesto en su favor, dispuso la inmediata libertad de Contreras Maluje. Sin embargo, pese a haber transcurrido ocho meses y medio desde la dictación de esta sentencia, el amparado sigue desaparecido, habiendo hecho caso omiso las autoridades de Gobierno de los continuos requerimientos judiciales.

(24) JOSE ENRIQUE CORVALAN VALENCIA, 47 años, casado, obrero, ex dirigente sindical.

Fue detenido junto con su amigo Alfredo Sánchez en la casa de éste, ubicada en calle Ayacana número 8523, de la Comuna de La Granja de Santiago, el día 9 de agosto de 1976, por un grupo de individuos vestidos de civil.

Alfredo Sánchez, que fue dejado en libertad al día siguiente, ce, que tanto él como Jose Enrique Corvalán Valencia y un tercero, fueron llevados al campo de detención de "Cuatro Alamos".

Desde entonces el afectado se encuentra desaparecido.

(25) NICOMEDES SEGUNDO TORO BRAVO, 32 años, soltero, obrero de la construcción.

El 28 de julio de 1976, la DINA detuvo a Nicomedes Toro Muñoz y a sus hijos Rodina y Nicomedes Segundo Toro Bravo. Llevados los tres a uno de los centros de interrogatorios de ese organismo, Nicomedes Segundo Toro Bravo fue sometido a torturas, escuchando su padre y su hermana los gritos de dolor que profería. El torturado fue, allí, además, caereado con otro detenido, cuyo nombre es Benito Pascual Arias.

Tanto el padre y la hermana de Nicomedes Segundo Toro Bravo, así como Benito Pascual Arias, fueron dejados en libertad. En cuanto a él, nada más se ha sabido con posterioridad, encontrándose desaparecido.

.....

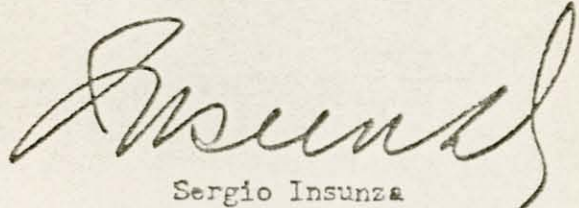
Los anteriores son algunos antecedentes que desde fuera de Chile entregamos sobre los 34 detenidos-desaparecidos por quienes 26 de sus familiares hicieron huelga de hambre durante 10 días en el edificio de CEPAL en Santiago, pidiendo que sus casos fueran esclarecidos.

Nuestras observaciones son sólo una suscita exposición de algunos de los hechos que han rodeado estos desaparecimientos.

Las pruebas de la detención y del ulterior desaparecimiento se encuentran en Chile. Están en lo que saben sus familiares; en los testimonios de personas que presenciaron la detención o estuvieron con ellos o supieron de ellos en las prisiones. Están en parte en los procesos abiertos para investigar los desaparecimientos a instancias de los familiares. Se encuentran en los antecedentes que poseen las organizaciones que se han ocupado de las defensas y de la ayuda a los familiares. Las tienen los abogados que han actuado en los procesos.

Hemos querido, si dejar en evidencia que el Gobierno de Chile no ha cumplido con el compromiso de entregar los antecedentes que posee sobre los casos de estos desaparecidos y, además, que pretender como dice la Nota del Gobierno que en lo sucesivo habrá de estarse a los resultados de los procesos a que han dado origen los desaparecimientos, es cerrar toda posibilidad de que se establezca la verdad sobre la suerte corrida por los desaparecidos y se determinen los responsables de los crímenes con ellos cometidos.

En los casos de desaparecimientos, los tribunales han denegado justicia, sea al desechar la casi totalidad de los recursos de amparo (habeas corpus) con el solo merito del informe de las autoridades de Gobierno de que no se encuentra detenida la persona en cuyo favor se han interpuesto; sea al no conducir la investigacion en los procesos hacia la determinacion de los verdaderos culpables, que no son otros sino los agentes de la DINA o de los otros organismos de seguridad, y los que han planificado y ordenado sus actos criminales.



Sergio Insunza
Ministro de Justicia del Gobierno
del Presidente Salvador Allende